

# Consortio Palenque

Bogotá, 05 de diciembre de 2013

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4

Ciudad

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2013-409-049819-2  
Fecha: 08/12/2013 15:19:05->703  
OEM: CONSORCIO PALENQUE  
Anexos: 1 FOLIO



**Asunto:** Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar  
**Referencia:** CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-014-2013

De conformidad con la oportunidad establecida en el numeral 2.10 "Informe de Evaluación" del pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia y en concordancia con el cronograma del proceso, presentamos la siguiente observación al informe de evaluación preliminar publicada por la entidad el día 04 de diciembre de 2013.

1. El Consorcio Palenque acredita la vinculación de mínimo el 10 % de sus empleados en condición de discapacidad y la obligación de mantenerlos durante la duración del contrato mediante la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, aportada a folio 242 de la propuesta presentada por el consorcio.

De acuerdo con el informe de evaluación preliminar, el Consorcio Palenque "acredita" pero "no cumple" el requisito de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad.

Al respecto, es de señalar que si bien es claro que se incurrió en un error de forma al aportar el formato de un proceso diferente al de la referencia, es indiscutible que la información referente a los trabajadores en este formato sí corresponde a la relación de los profesionales que, mediante contrato laboral, se encuentran vinculados a la firma C & M Consultores S.A., miembro líder del proponente y quien cumple a cabalidad con los presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997.

El artículo 24 de esta Ley, establece que:

"...Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías:

ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
BUREAU VERITAS  
Certification  
No.CO235507 / No. CO235540



Bogotá: Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309 PBX (57+1) 743 48 50  
E-mail: [propuestas@cmconsultores.com.co](mailto:propuestas@cmconsultores.com.co)

## Consorcio Palenque

- a. A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tiene en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley **debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;**

Del texto anterior se evidencia que la **única** forma de acreditar la vinculación laboral de personas en condición de discapacidad es el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, documento que se encuentra aportado a folio 242 de la propuesta, y evidencia que:

1. Como mínimo el 10% de la nómina es de empleados en condición de discapacidad
2. Los empleados en condición de discapacidad cuentan como mínimo con un año continuo de antigüedad en sus contratos de trabajo
3. La pérdida de capacidad laboral de estos empleados no es inferior al 25% y se encuentran debidamente certificados mediante dictámenes o carnet de entidad competente

**De igual forma, el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 es explícito en cuanto a que es obligación de los empleadores mantener a su porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad durante el periodo de ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.**

Adicionalmente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que:

**"...En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación..."**

Dando plena aplicación del artículo mencionado, la condición de discapacidad efectivamente se acreditó con los documentos presentados y el formato 4 era un requisito que permite únicamente formalizar la obligación establecida en la ley 361 de 1997, que es la de mantener la planta de personal con discapacidad por un periodo equivalente a la duración del contrato.

Siendo así, adjuntamos el formato 4 del proceso de la referencia con la misma información aportada inicialmente, resaltando el compromiso de C & M Consultores S.A. de mantener la vinculación de su personal en condición de discapacidad.

En conclusión, se le solicita a la entidad dar plena aplicación al **artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012**, el cual establece que se le debe dar primacía a lo sustancial sobre lo formal, propendiendo por que los asuntos formales que no afecten sustancialmente la oferta, referidos a la documentación o instrumentalización de la misma, no sean causales para no considerar el cumplimiento de un requisito. En este caso, si bien sí se incluyó un formato que correspondía a otro

ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
BUREAU VERITAS  
Certification  
No.CO235507 / No. CO235540



Bogotá: Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309 PBX (57+1) 743 48 50  
E-mail: [propuestas@cmconsultores.com.co](mailto:propuestas@cmconsultores.com.co)

## Consortio Palenque

proceso, con dicho formato no se acreditaba la condición de discapacidad, hecho que sí fue acreditado mediante la certificación aportada en la propuesta, luego el proponente Consortio Palenque cumple a plenitud con los requisitos establecidos por la entidad para acreditar el criterio de discapacidad.

Cordialmente,



**ALFONSO MEDINA TORRES**

CC.19.253.400 de Bogotá

Representante Consortio Palenque

Anexos:

-Formato 4. Acreditación de Vinculación Laboral de Personas en Condiciones de Discapacidad.

ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
BUREAU VERITAS  
Certification  
No. CO235507 / No. CO235540



Bogotá: Carrera 13 No. 96-67 oficina. 309 PBX (57+1) 743 48 50

E-mail: [propuestas@cmconsultores.com.co](mailto:propuestas@cmconsultores.com.co)

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-014-2013  
FORMATO No. 4**

**Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de  
Discapacidad**

Nombre del miembro la Estructura Plural o del  
Proponente :

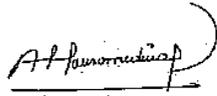
Consortio Palenque  
C & M Consultores S.A.

Yo, Alfonso Medina Fuentes, identificado bajo la cédula de ciudadanía número 79.626.892 expedida en Bogotá, en mi calidad de representante legal de C & M Consultores S.A., declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

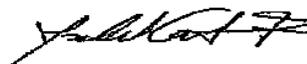
Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
C & M Consultores S.A	Ricardo Alberto Sanabria Vega	15/10/2010	32	8	25%
	Claudia Lucia Valencia Bohórquez	01/11/2010			
	John Jairo Calderon Calderon	08/11/2010			
	Freddy Alexander Rubiano Sierra	01/10/2011			
	Diana Mireya Bernal Montenegro	01/07/2012			
	Camilo Antonio Parra Ramirez	01/07/2012			
	Diego Alexander González Ortega	01/09/2012			
	Jhon Fredy Alvis Caviezes	01/05/2013			

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.



Alfonso Medina Fuentes  
Firma del Representante Legal del Proponente  
Cédula de Ciudadanía 79.626.892, expedida en Bogotá D.C.



Firma del Revisor Fiscal o Contador Público del Proponente o miembro de la Estructura Plural  
T.P. No. 51039-T